

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS

## Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

### Compras (Ley N° 14.815)

LA PLATA, 7 de diciembre de

2016

**NOTA:**

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental.

**COMPRA MENOR N° 06/2016**

MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Compra Menor n°:** 06/2016

**Publicar por:** 1 Día.

**Expediente N°:** 21555-693/16,

**Objeto:** Adquisición de baterías de vehículos para la flota del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

**Monto Presupuestado Estimado:** \$358.300,00

**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.

**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo - Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**Apertura:** día 19 de diciembre de 2016 a las 9.30 horas.

**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**VISTO** el expediente N° 21555-693/16, por el cual tramita la Compra Menor N° 6/16 para la adquisición de baterías para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo, en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos y dotar de mayor eficacia, celeridad, tecnicismo y transparencia a los procesos de selección y contratación de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 592/16, Reglamentario de la mencionada Ley, aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus pautas y lineamientos rectores;

Que fueron invitadas a cotizar empresas del rubro y se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Compra Menor en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como así también la recepción del pliego de bases y condiciones por parte de las factibles empresas oferentes;

Que a foja 26 obra Acta de Apertura mediante la cual se pone de manifiesto la ausencia de ofertas acaecida, por lo cual procede declarar desierto el proceso y autorizar un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - Y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 592/16 de la Ley N° 14.815;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto, en los términos de lo normado por el artículo 14 del Decreto N° 592/16, Reglamentario de la Ley N° 14.815, el llamado de la Compra Menor N° 6/16, en razón de no haberse presentado oferta alguna, para la misma.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, realizando un nuevo llamado en la Compra Menor N° 6/16 para la adquisición de baterías para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la apertura del nuevo llamado de la Compra Menor N° 6/16 para el día 19 de diciembre de 2016 a las 9.30 horas en el Departamento Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar por el término de un día en el Boletín Oficial y en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), notificar a las Cámaras Empresarias adheridas, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 1073**

C.C. 218.032

**COMPRA MENOR 17/16**

**Organismo:** Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Tipo de contratación:** Compra Menor 17/16.

**Objeto:** Servicio de mantenimiento de transporte vertical

**Plazo Límite y Lugar de Retiro de Pliegos:** Hasta el 15/12/16 a las 11:00 horas, DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 613.

**Fecha Límite de Consultas:** Hasta el 15/12/16 a las 14:00 horas, en la oficina en la oficina mencionada precedentemente.

**Visita a las instalaciones:** 15/12/16 a las 11:00 horas. Coordinar con el Departamento Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Presupuesto. Teléfono (0221) 429-49994/5

**Respuestas y/o Aclaraciones de Oficio:** Hasta el 16/12/16 a las 17:00 horas al domicilio constituido a tales efectos por la firma interesada

**Fecha límite de presentación de propuestas:** 19/12/2016 a las 11:00 horas.

**Lugar de Apertura:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 613.

**Adquisición de Pliegos:** Sin costo

C.C. 218.031

LA PLATA, 06 de Diciembre de 2016

**VISTO** el expediente N° 2401-2658/16, por el cual tramita la Compra Superior N° 8/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2º se autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la contratación del servicio de limpieza y desinfección con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 50/51 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y la Dirección de Control Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 7/25, se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas elaboradas por la Dirección de Presupuesto;

Que a fojas 52 el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante manual de contabilización preventivo, ejercicio diferido 2017;

Que se ha dado cumplimiento, respectivamente, a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º, inciso b) del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 592/16;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 5/6, el cual asciende al importe total de pesos doce millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y seis con diez centavos (\$12.607.256,10) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25), lo que daría la cantidad de quinientos cuatro mil doscientos noventa con veinticuatro (504.290,24) Unidades de Contratación (UC); conforme el artículo 4º del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3º Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 8/16, por una cantidad estimada de quinientos cuatro mil doscientos noventa con veinticuatro (504.290,24) Unidades de Contratación (UC);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II), la Planilla de Cotización (Anexo IV) y Constancia de Visita de Instalaciones (Anexo V), mientras que el Departamento Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Presupuesto elaboró las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7º del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar>/ contrataciones, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y II del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 8/16, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 14.815 y el artículo 3º Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dichos servicios en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos doce millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y seis con diez centavos (\$12.607.256,10).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a V, que constan de veintiséis (26) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer, en el marco del artículo 7º del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Pre adjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 20 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6º Piso, Oficina 613, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las imputaciones que oportunamente se fijen en el ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 390/16**

**Dr. Mario Agustín Gallo  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos**

 <b>ANEXO I</b> <b>CARATULA - CONVOCATORIA</b>		
<b>Nombre del Organismo Contratante</b>		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
<b>Procedimiento Contractual</b>		
<b>Tipo:</b>	Compra Superior	Nº 8/16   Ejercicio: 2016
<b>Expediente Nº:</b>	2401-2658/16	
<b>Rubro Comercial</b>		
Limpieza		
<b>Objeto de la contratación</b>		
Servicio de Limpieza y Desinfección		
<b>Presupuesto Estimado</b>		
Pesos doce millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y seis con diez centavos (\$12.607.256,10).		
<b>Pliego</b>		Sin valor fiscal
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Plazo y Hora</b>
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OF. 615		20/12/2016 a las 13:00 horas
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados. Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:		
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;		
b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura;		
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Día y Hora</b>
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.		20/12/2016 a las 13:00 horas
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>		
<b>Forma de Entrega, Facturación y Pago</b>	Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen y en el punto 9 del Anexo II - Bases de la Contratación.	
<b>Plazo del Mantenimiento de Oferta</b>	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Monto del Mantenimiento de Oferta</b>	Cinco por ciento (5%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato</b>	Siete por ciento (7%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Plazo de Prestación</b>	Por el término de seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2017, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dichos servicios en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación.	
<b>Lugar de Prestación</b>	Conforme a lo establecido en la Especificaciones Técnicas Básicas.	
<b>Plazo del Mantenimiento de Oferta</b>	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>VISITAS GUIADAS</b>		
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>	<b>Contacto</b>
Distintas Dependencias conforme el detalle obrante en las Especificaciones Técnicas Básicas	16/12/2016 a las 11:00 hs.	Coordinando las Visitas con el Sr. Jefe del Dpto. Mantenimiento y Servicios Gustavo CAVALIERE - Telefono 0221-429-4944
<b>Observaciones:</b> El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto N° 592/16.		

**ANEXO II**  
**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN**  
**BASES DE CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.** El presente llamado se convoca en los términos de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica vigente para la Provincia de Buenos Aires y su decreto reglamentario N° 592/16.

**ARTICULO 2º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Este procedimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MlySP) y dependencias anexas, conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas.

**ARTICULO 3º. DURACIÓN - COMIENZO DEL SERVICIO - PRORROGA.** El servicio tendrá una duración de **SEIS (6) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del 1 de enero, o fecha posterior aproximada, y el 30 de junio de 2017, con opción por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a ser prorrogado por igual lapso de tiempo y la posibilidad de ampliar dichos servicios en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación.** La iniciación del servicio en el plazo establecido en el párrafo precedente, queda supeditada al total cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente contratación y las obligaciones establecidas en las Bases de Contratación y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 4º. COMPETENCIA JUDICIAL.** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso y Administrativo del Departamento Judicial La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO 5º. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Las prestaciones objeto de la presente contratación revisten el carácter de especiales, necesarias y continuas para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y dependencias anexas. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes de las presentes Bases de Contratación y del contrato a ser oportunamente suscripto.

**ARTICULO 6º. ANUNCIOS.** El llamado para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 592/16.

**ARTICULO 7º. RETIRO DE PLIEGO – CONSULTAS – RESPUESTAS Y ACLARACIONES.** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado por los interesados en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el edificio administrativo de calle 7 n° 1267 entre 58 y 59, 6° piso- Oficina 613, de la ciudad de La Plata, **hasta una hora anterior a la fijada para la visitas a las instalaciones.**

Los interesados podrán realizar **consultas** en forma escrita en el Departamento mencionado precedentemente o por vía electrónica en los términos establecidos por la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública **hasta el día 16/12/2016 a las 15:00 horas.**

Con respecto a las **respuestas y aclaraciones** el organismo contratante podrá contestar las consultas recibidas o realizar aclaraciones de oficio en forma escrita en el domicilio constituido a tal efecto por las firmas o por vía electrónica en los términos establecidos por la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, **hasta el día 19/12/2016 a las 16:00 horas.**

**ARTICULO 8º. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos Aires.

Los Oferentes declaran conocer la Resolución N° 22 MCyGP 2016 y aceptan la notificación electrónica para todas las instancias de este proceso de compra.

**ARTICULO 9º. CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por periodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTICULO 10.- ETAPAS, TAREAS, DÍAS Y HORARIOS.** Los servicios deberán prestarse en las ETAPAS, DÍAS y HORARIOS determinados en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Las TAREAS a realizar en cada una de las etapas, también se encuentran debidamente individualizadas en los mismos.

**ARTICULO 11º. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.** Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o haber iniciado el trámite.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el mencionado Registro de Proveedores no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la UTE que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del MlySP. Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Los componentes de la U.T.E. deberán estar preinscriptos individualmente en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, al momento de la presentación de la oferta.

**UTES EN FORMACIÓN:** En caso de que la U.T.E. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse

—en caso de resultar adjudicatarios— en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

**ARTÍCULO 12°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.** No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Las sociedades no constituidas con sujeción a los tipos del capítulo II de la Ley General de Sociedades.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Las UTE que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.
- e) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- g) Las sociedades irregulares o de hecho.
- h) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- i) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- l) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- m) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- n) Los inhabilitados
- ñ) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- o) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

**ARTÍCULO 13.- CLASES DE GARANTÍAS.**

**a) GARANTÍA DE LA OFERTA.** El monto y forma de constitución de la garantía de la oferta serán según lo dispuesto en el Decreto N° 592/16. **La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada junto con la Oferta en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura.**

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al monto correspondiente según lo dispuesto en el Decreto N° 592/16. La constitución de esta Garantía de Contrato podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el mismo Decreto. La no presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

**c) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LAS BASES DE CONTRATACIÓN.** La impugnación a las Bases de Contratación deberá ser acompañada con una garantía equivalente al monto establecido en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La impugnación a las Bases de Contratación será tramitada conforme a lo establecido en el Decreto.

**ARTÍCULO 14°. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.** La impugnación a las Bases de Contratación deberá ser acompañada con una garantía equivalente al monto establecido en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La impugnación a las Bases de Contratación será tramitada conforme a lo establecido en el Decreto.

**ARTÍCULO 15°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de cada oferta se hará en soporte papel, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación, y los documentos solicitados en soporte electrónico. Los documentos deben ser presentados y entregados en el Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Todo en un único sobre o paquete, y este rotularse en la forma que se indica a continuación:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección de Compras y Contrataciones – Departamento Compras y Suministros – Calle 7 N° 1267 – 6° Piso – Oficina n° 613 – Ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires.
- Expediente N° 2401-2658/2016
- Compra Superior N° 8/2016
- Fecha de Apertura: 20/12/16
- Hora Apertura: 13:00 hs.

**Toda la documentación que la integre la oferta deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.**

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en las Bases de Contratación, deberá encontrarse redactada en idioma castellano.

La oferta deberá ser presentada en soporte magnético, íntegramente escaneada en formato PDF.

**ARTÍCULO 16°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.** La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Constancias:
    - a) de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio multilateral.
    - b) de Inscripción en A.F.I.P.
    - c) de Inscripción en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
  - 2) Antecedentes comerciales: Listado de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en tareas cuyo objeto sea **similar** al de esta contratación debidamente acreditada.
  - 3) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.
  - 4) Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente.
  - 5) Constancia/s de Visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente la totalidad de las instalaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos cuyas direcciones se consignan al final del artículo, a fin de tomar conocimiento de todas las características que hacen a la prestación del servicio requerido. Dicha visita será coordinada por el Sr Gustavo CAVALIERE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, y se le entregará un comprobante de haber cumplido la exigencia. **Dicha constancia deberá acompañarse junto a la oferta.**
- Direcciones**
- a) Edificio Central - Calle 7 N° 1267 – La Plata.
  - b) Jardín Maternal – Calle 8 e/ 58 y 59 – La Plata.
  - c) Departamento Automotores y Archivo - Calle 63 N° 1267 e/ 27 y 28 - La Plata.
  - d) Taller - Dirección Provincial de Arquitectura - Diag. 114 N° 330 e/ 38 y 39 - La Plata
  - e) Dirección de Energía – Sede Central - calle 55 N° 629 - La Plata.
  - f) Dirección de Energía – Obras Electromecánicas – Calle 5 N° 424 - La Plata.
  - g) Dirección de Energía – Talleres - Calle 3 esq. 526 – La Plata.
  - h) Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura – VTV - Calle 3 N° 1628 – La Plata.
  - i) Subsecretaría Social de Tierras - Diagonal 73 esq. 56 – La Plata.
  - j) Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica - Predio Ensenada.
  - k) Edificio del Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales - Calle 61 N° 788 E/ 10 y 11- La Plata.
- 6) Declaración Jurada donde el oferente se compromete a disponer de la cantidad de personal necesario tanto de "titulares" como de "suplentes" para que el servicio se preste de forma correcta. Asimismo, deberá documentar la cobertura ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de la nómina de personal.
  - 7) Plan de Trabajo: Los Oferentes presentarán un Plan de Trabajo ajustado a las condiciones requeridas en los Anexos de Especificaciones Técnicas, conteniendo el listado de todos los productos a utilizar para conocer las características de efectividad y toxicidad de los mismos y la metodología de trabajo que asegure la calidad del servicio para el correcto desarrollo de la prestación. Deberá incluirse listado de maquinarias que se asignará en cada edificio indicando: marca y modelo.
  - 8) Los oferentes deberán acreditar un sistema o gestión de trabajo en donde se dé estricto cumplimiento de las exigencias legales derivadas de las sanciones de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 con sus respectivas normas modificatorias y reglamentarias.
  - 9) Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo Provincial, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal, Certificado Ley 10.490.
  - 10) Certificado de libre deuda en el pago de salarios y cargas sociales, emitido por la autoridad competente.
  - 11) Balance del último ejercicio económico, certificado por la autoridad correspondiente. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
  - 12) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conforme lo establecido en estas Bases de Contratación.
  - 13) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
  - 14) Planilla de Cotización, con firma y aclaración, por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente.
  - 15) Presupuesto ofertado desagregado por ítem, indicando volúmenes y/o sus cantidades respectivas, precios unitarios e incidencia en el precio ofertado.
  - 16) Análisis de precio y/o estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidos las cargas sociales y tributarias.
  - 17) Los precios de referencia (índices) asociados a cada uno de los insumos e indicando su correspondiente fuente.
  - 18) Presupuesto desagregado por ítem y análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético en formato Excel.
  - 19) PARA EL CASO QUE SE PRESENTE UNA U. T. (Unión Transitoria) Deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 al 1469). Todos y cada uno de los integrantes de la U.T. deberán acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento con los requisitos exigidos en estas Bases de Contratación, los Anexos de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares si las hubiere. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación. Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:
    - a) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
    - b) El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin previa aprobación comprobable del MlySP.
    - c) Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

d) De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

e) Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

f) Para que el caso de que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta contratación por contrato asociativo de Unión Transitoria.

20) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 w), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

21) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

22) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

23) Declaración jurada de no tener juicios con la provincia de Buenos Aires.

24) Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil.

La falta de presentación de la documentación enunciada en este artículo en los puntos 5, 12 y 14, no serán susceptibles de subsanación. A tal efecto, por los demás puntos el MlySP intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta. En el caso de presentarse una U.T., además de los requisitos previamente detallados, no serán susceptibles de subsanación los requisitos enunciados en este artículo, punto 19.

Asimismo, el MlySP se reserva el derecho de intimar a los Oferentes a presentar en formato papel los originales de toda la documentación presentada electrónicamente.

**ARTÍCULO 17°. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.** La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

**ARTÍCULO 18°. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.** No serán admitidas Ofertas que se aparten de los términos y condiciones de las Bases de Contratación.

**ARTÍCULO 19°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 20°. APERTURA DE OFERTAS.** El acto de apertura de ofertas se efectuará en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, 6° piso Oficina 613, de la ciudad de La Plata, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el acto administrativo de aprobación del llamado (el día 19/12/2016 a las 13:00 horas), formulándose el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

**ARTÍCULO 21°. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.** Cada oferta será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente contratación. La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en el Decreto N°592/16 en todos los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta. En ese sentido se aclara que podrán ser rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos MlySP respecto de los servicios que contrata o se limiten las obligaciones del oferente o Adjudicatario y que expresamente estén contenidas en las respectivos Bases de Contratación, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados por requerimiento y a satisfacción del MlySP. Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las Bases de Contratación y los servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las Bases de Contratación, el respectivo oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de la(s) discrepancia(s) demostrando que no afecta(n) la calidad y/o funcionalidad requeridas y/o el alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad del MlySP determinar si la(s) discrepancia(s) produce(n) la afectación mencionada. Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del respectivo oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta. En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se dejará constancia de las ofertas inadmisibles y de las ofertas manifiestamente inconvenientes y que, en consecuencia, originen su descarte. La Comisión debe explicitar los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Asimismo se dejará constancia de la evaluación de las observaciones efectuadas y de la recomendación sobre las ofertas habilitadas a formar parte de la contratación indicando los productos y/o servicios a incluir, el stock mínimo y el precio unitario de cada ítem a proveer por cada oferente, conforme lo establecido en las Bases de Contratación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente o la UTE se encuentre inscripto en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 22°. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** Para evaluar las ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 23°. RECHAZO.** El MlySP se reserva el derecho de revocar el procedimiento o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

**ARTÍCULO 24°. ADJUDICACIÓN.** La adjudicación debe realizarse a favor de las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los

costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el proveedor o proveedores seleccionados con quienes se suscribirá la contratación. La Adjudicación se realizará por Renglón.

**ARTÍCULO 25°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al o los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 26°. CONTRAPARTE:** El Departamento Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Presupuesto será el encargado de actuar como contraparte para la administración de la relación contractual.

**ARTÍCULO 27°. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** En la ejecución del servicio, el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Contratación, los Anexos de Especificaciones Técnicas, la orden de compra, la oferta y las instrucciones que por Orden de Servicio imparta el MlySP, obligándose -entre otras acciones- a:

a) Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del MlySP, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.

b) Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

c) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de requerida, cualquier información relativa al servicio que el MlySP solicite, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

d) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según las Bases de Contratación y los Anexos de Especificaciones Técnicas.

e) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.

f) Comunicar al MlySP, cualquier modificación que se produzca en la dotación de personal, dentro de las SETENTAY DOS (72) horas de producida la misma, acreditando paralelamente la constancia de pago de cargas sociales, seguros y demás condiciones establecidas en las Bases de Contratación.

**ARTÍCULO 28°. SEGUROS:**

a) Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y determinando que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

b) El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del contrato, por un monto mínimo de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.00)

c) El Adjudicatario deberá contar con:

1. La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557, sus Decretos Reglamentarios y demás normativa legal y aplicable (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.
2. De corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el Prestador que no se encuentren bajo relación de dependencia.

Las mismas deberán ser presentadas ante el comitente cada vez que este lo requiera

**ARTÍCULO 29°. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR:**

a) El MlySP no tiene ningún tipo de relación con el personal del Adjudicatario, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, Adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al MlySP por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del Adjudicatario, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa.

b) Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 26.427 y demás normativa aplicable;
2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:
  - 2.1. En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con cada institución universitaria (Ley N° 26.427);
  - 2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copia certificada del contrato, copia certificada de la registración del mismo en el libro del Artículo 52° de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.
3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez (10%) del total de horas que integran los Renglones del rubro Mano de Obra, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

c) Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, el Adjudicatario

previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el Punto 2.2, deberá denunciar lo requerido en el Punto 2.1. y/o 2.2. - Condiciones Particulares. En estos casos, el MlySP deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.

**ARTICULO 30°. DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

El MlySP no tiene ningún tipo de relación con el personal de la adjudicataria, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicataria se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al MlySP por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de la adjudicataria, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa.

**ARTICULO 31°. RESPONSABILIDADES SOBRE EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PROPIO:**

La Adjudicataria se hará responsable del desempeño de su personal el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

**ARTICULO 32°. OBLIGACIONES LEGALES DEL PRESTADOR CON EL PERSONAL PROPIO:**

1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).
7. El MlySP se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la Adjudicataria la documentación necesaria para tal fin.

**ARTÍCULO 33°. SISTEMA DE ASISTENCIA Y DE TAREAS:**

1. El MlySP implementará un sistema de control de personal de la empresa adjudicataria, en la forma que más convenga para dichos fines.
2. La Adjudicataria, cursará al MlySP el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.
3. La Adjudicataria está obligada a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por la Adjudicataria dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

**ARTICULO 34°. LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y CONTROL:**

1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a la Adjudicataria, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse diariamente, hayan o no ocurrido novedades. En caso de negativa, El MlySP le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. La Adjudicataria quedará notificada del contenido de la misma, comenzando a correr desde ese momento el plazo para su cumplimiento.
2. A tales efectos, la Adjudicataria proveerá un (1) Libro con doscientos (200) folios numerados, impreso en original y dos (2) copias de tapas duras, el que deberá ser rubricado por el MlySP.
3. De completarse el "Libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido", la Adjudicataria proveerá inmediatamente un libro adicional similar para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario y estará a cargo de la Adjudicataria y a su exclusivo costo.

**ARTICULO 35°. TRABAJOS EN ALTURA:**

En caso de corresponder la realización de trabajos en altura el personal de las adjudicatarias deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia

**ARTICULO 36°. DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS.** Todos los

materiales, equipos, herramientas, repuestos, etc., necesarios para llevar a cabo las tareas descritas en el presente Pliego, serán provistos por la Adjudicataria, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas.

**ARTICULO 37°. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACION.** El adjudicatario deberá confeccionar mensualmente un remito. El que deberá ser receptado y firmado únicamente por el funcionario responsable de la prestación del servicio, Sr Gustavo CAVALIERI. En caso de existir conformidad el Adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 38°. PAGO.** El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 39°. PENALIDADES.** Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente, dejare de cumplir con los servicios contratados o los mismos no resultares satisfactorios a solo juicio del MlySP, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad que administre la relación contractual mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las siguientes sanciones:

**Primer llamado de atención:** se descontará un 5% de la facturación mensual total.

**Segundo llamado de atención:** se descontará un 10% de la facturación mensual total.

**Tercer llamado de atención:** se descontará un 20% de la facturación mensual total.

Este Ministerio, se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no cubrir las expectativas y necesidades previstas en el o los servicios. Asimismo, si por razones de reestructuración administrativa de este Organismo hubiera necesidad de limitar alguna zona de trabajo, esta Jurisdicción rescindiré la parte proporcional, sin que esto signifique perjuicio ni reclamo alguno para las partes.

**ARTICULO 40°. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato y/u orden de compra.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

**ANEXO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

**OBJETO 3**

1) <b>OBJETO:</b> .....	3
2) <b>DESCRIPCION, ANALISIS Y DESARROLLO DE LOS OBJETOS</b> .....	4
<b>SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ERRADICACION PERMANENTE DE ESCORPIONES Y ALACRANES Y DESINFECTACION</b> .....	7
1) <b>EDIFICIO CENTRAL</b> .....	7
<b>SEMANALMENTE</b> .....	7
<b>QUINCENALMENTE</b> .....	7
<b>MENSUALMENTE</b> .....	7
2) <b>DEMÁS DEPENDENCIAS</b> .....	7
3) <b>OPORTUNIDAD, DURACION Y FRECUENCIA DEL SERVICIO</b> .....	8
4) <b>INFORMACION SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS</b> .....	8
<b>PREVIO A CADA APLICACION</b> .....	9
<b>CERTIFICADO MENSUAL</b> .....	9
<b>RECETA AGRONÓMICA</b> .....	9
<b>ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA</b> .....	9
5) <b>PERSONAL AFECTADO, MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	10
<b>I) PERSONAL</b> .....	10
<b>II) EQUIPO:</b> .....	11
<b>III) PRODUCTOS:</b> .....	11
6) <b>PENALIDADES:</b> .....	12
<b>Primer llamado de atención</b> .....	12
<b>Segundo llamado de atención</b> .....	12
<b>Tercer llamado de atención</b> .....	12
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA PERIODICA E INTEGRAL EN EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS</b> .....	14
1) <b>DOTACION DE PERSONAL Y BANDA HORARIA</b> .....	14
2) <b>SUPERVISION DE LOS TRABAJOS</b> .....	14
3) <b>PERSONAL</b> .....	14
4) <b>UNIFORME E IDENTIFICACION</b> .....	15
5) <b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS</b> .....	15
6) <b>GENERO DEL PERSONAL, LIMITE DE EDAD</b> .....	15
7) <b>PAÑOL DE MATERIALES</b> .....	15
8) <b>PROHIBICION DE CESION</b> .....	16
9) <b>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</b> .....	16
10) <b>CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL</b> .....	16
11) <b>DESCRIPCION DE LAS TAREAS</b> .....	17
12) <b>RESIDUOS</b> .....	21
13) <b>EQUIPAMIENTO - PROVISION DE INSUMOS</b> .....	21
14) <b>LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR, A LOS EFECTOS DE SU EVALUACIÓN</b> .....	22
15) <b>CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES</b> .....	23

**Anexo III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

**1) OBJETO:**

El objeto del presente contrato tiene por finalidad la contratación del servicios de limpieza integral y su mantenimiento complementario, y desinfección, control integrado de plagas,

erradicación permanente de escorpiones y alacranes, incluyendo los edificios de oficinas, galpones, patios, galerías de servicio, edificio de Instalaciones (escaleras, ascensores y zonas comunes) y estacionamientos exteriores, así como los muebles u elementos de oficinas, que comprende al Edificio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y dependencias anexas, conforme el siguiente detalle:

Dependencia	Nombre	Domicilio
I	Edificio Central	Calle 7 N° 1267
II	Jardín Maternal	Calle 8 e/ 58 y 59
III	Oficinas, Talleres y Depósitos de la Dirección de Presupuesto y Archivo General de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos	Calle 63 N° 1267 e/ 27 y 28
IV	Taller - Dirección Provincial de Arquitectura	Diag. 114 N° 330 e/ 38 y 39
V	Dirección de Energía – Sede Central	calle 55 N° 629
VI	Dirección de Energía – Obras Electromecánicas	Calle 5 N° 424
VII	Dirección de Energía - Talleres	Calle 3 esq. 526
VIII	Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura - VTV	Calle 3 N° 1628
IX	Subsecretaría Social de Tierras	Diagonal 73 esq. 56
X	Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica	Predio Ensenada
XI	Edificio del Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales	Calle 61 N° 788 E/ 10 y 11

La conformación del Edificio Central, dependencias anexas y sus perímetros que se enuncian en el presente tienen características meramente indicativas. La evolución funcional y/o arquitectónica de los mismos puede suponer que alguna de las zonas o configuraciones físicas puedan haber sufrido modificaciones estructurales de denominación o de uso, no debiendo alterar esta circunstancia la oferta de los licitadores. De igual manera y durante el transcurso del contrato podrán realizarse modificaciones estructurales en el Ministerio y anexos que serán atendidas por el adjudicatario dentro del precio de adjudicación del contrato y siempre que los mismos no supongan un aumento en la superficie total establecida en el presente Pliego.

**2) DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LOS OBJETOS**

I. **Edificio Central del Ministerio de Infraestructura**, sito en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata, el cual consta de 19 plantas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tercer Subsuelo
- Segundo Subsuelo
- Primer Subsuelo
- Planta Baja
- Entre Piso
- Primer Piso
- Segundo Piso
- Tercer Piso
- Cuarto Piso
- Quinto Piso
- Sexto Piso
- Séptimo Piso
- Octavo Piso
- Noveno Piso
- Décimo Piso
- Décimo Primer Piso
- Décimo Segundo Piso
- Décimo Tercer Piso
- Décimo Cuarto Piso

Áreas de talleres, salas de máquinas, tableros eléctricos en subsuelos fuera de la planta del edificio.  
Cocinas ubicadas en los pisos segundo a décimo tercero.  
Jardines del Edificio Central (calles 7 entre 58 y 59 y 8 entre 58 y 59), como las playas internas. La superficie asciende a 30.000 m2 aproximadamente.

II. Jardín Maternal, la prestación del servicio se deberá realizar en el establecimiento sito en calle 8 entre 58 y 59 de la mencionada ciudad, compuesto por dos (2) plantas, superficie edificada 700 m2, 100 m2 de superficie vidriada y 300 m2 de superficie descubierta.

III. Oficinas, Talleres y Depósitos de la Dirección de Presupuesto y Archivo General de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, sito en calle 63 N° 1267 de la ciudad de La Plata, cuya superficie en una planta es de aproximadamente 1800 m2

IV. Talleres, Depósitos, Archivo y Vivienda de la Dirección Provincial de Arquitectura, en un Edificio de 2 Plantas de aproximadamente 4.600 m2 sita en Diagonal 114 entre 38 y 39 de la ciudad de La Plata.

V. Edificio de Oficinas, Playón Interno y Depósitos de la Dirección de Energía, sito en calle 55 N° 629 de la ciudad de La Plata, en un edificio de tres plantas con una superficie aproximada de 1.500 m2.

VI. Edificio de Oficinas, Galpones y Playas internas de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en calle 5 N° 424 de la ciudad de La Plata, con un Edificio Central de dos Plantas y Galpones destinados a Depósitos en Planta Baja, con una superficie aproximada de 1.500 m2.

VII. Oficinas, Galpones y Talleres de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en calle 3 y 526 de la ciudad de La Plata, con una superficie aproximada de 3.000 m2.

VIII. Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura y el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), sito en calle 3 e/ 65 y 66 La Plata, con una superficie total aproximada de 1100 m2.

IX. Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, sito en Diagonal 73 n° 1568 de la ciudad de La Plata, el edificio tiene siete (7) plantas, un subsuelo y terraza, la superficie asciende a 1.137 m2 aproximadamente.

X. Predio de Ensenada: Oficinas, Galpones, Talleres, Depósitos y Laboratorios dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, sita en camino Rivadavia a 1500 metros de la calle 122 del Partido de Ensenada:  
-Departamento Laboratorio, compuesto de dos (2) plantas, superficie total 480 m2, superficie edificada 350 m2 y superficie vidriada 100 m2.  
-Departamento Zona II, compuesto de una (1) planta, superficie total 18.000, superficie edificada 2.000 m2 y superficie vidriada 300 m2.  
-Departamento Logística, compuesto de una (1) planta, superficie total 20.000 m2, superficie edificada 1.250 m2 y superficie vidriada 7 m2.

XI. Edificio del Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales, sito en calle 61 N° 788 e/ 10 y 11, con una superficie total aproximada de 600 m2.

**SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ERRADICACIÓN PERMANENTE DE ESCORPIONES Y ALACRANES Y DESINFECCIÓN**

**1) EDIFICIO CENTRAL**

- I. Edificio Central ( con su correspondiente perímetro)
- II. Jardín Maternal (incluye zona perimetral)

**Desinsectación:** Se realizarán controles semanales y aplicaciones quincenales.

**SEMANTALMENTE:** Todos los días sábados o en caso de ser feriado el designado, la empresa deberá mantener una guardia entre las 08:00 y las 12:00 hs. De un (1) operario que junto con el personal destacado por el Departamento Mantenimiento y Servicios, colocarán cebos (insecticidas) en gel y recopilarán información del estado sanitario de las instalaciones. Para dicho control, se instalarán estaciones de testeo (cajas cebaderas) para los insectos y contenedores con cebos para el control de roedores.

Asimismo, y durante los tres (3) primeros meses de prestación deberá efectuarse la fumigación en el edificio ocupado por el Departamento Jardín Maternal.

**QUINCENALMENTE:** Operarios (conjuntamente con un profesional responsable y personal asignado por el Departamento Mantenimiento y Servicios), harán aplicaciones de insecticidas líquidos, con equipos de gota controlada y sistema ultra bajo Volumen, colocación de cebos insecticidas en gel en los lugares que indique la Inspección, procediéndose a tratar los equipos electrónicos y computadoras sobre la base de gel cucarachicida.

En los lugares que permanezcan cerrados y donde haya restos de comida se dejará un aviso de visita, indicando en su leyenda la necesidad de regularizar la situación.

**MENSUALMENTE:** La desinfección será realizada conjuntamente con la segunda visita mensual de desinsectación o cuando lo solicite la Inspección designada.

**2) DEMÁS DEPENDENCIAS**

Se realizará siguiendo los mismos lineamientos que los indicados para el punto 1) siendo los días de tratamiento y control los viernes en el horario comprendido entre las 15:00 y las 19:00 hs, en las siguientes dependencias.

- III. Departamento Automotores y Archivo
- IV. Taller -Dirección Provincial de Arquitectura
- V. Dirección de Energía
- VI. Dirección de Energía - Obras Electromecánicas
- VII. Dirección de Energía - Talleres
- VIII. Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura y el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV)
- IX. Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
- X. Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (Predio Ensenada)
- XI. Edificio del Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales.

**3) OPORTUNIDAD, DURACION Y FRECUENCIA DEL SERVICIO**

Los tratamientos se realizarán preferentemente el día viernes o el último día hábil de la semana, y deberán ser anunciados, con una anticipación de tres (3) días hábiles a la Inspección, con quien se coordinará su ejecución. La Inspección podrá modificar la fecha propuesta si la misma entra en conflicto con la correcta prestación de los servicios propios de este organismo.

Si excepcionalmente, debido al funcionamiento de las oficinas, resultare necesario realizar aplicaciones en días sábados, domingos y/o feriados, dichas situaciones no generarán costo adicional alguno para el contratante.

La periodicidad de la prestación no podrá ser inferior a la de dos (2) servicios integrales por mes para cortar con el ciclo biológico de los insectos que es de quince (15) días, en la totalidad de las instalaciones.

El adjudicatario deberá realizar los tratamientos que sean necesarios en el caso que surjan focos de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

**4) INFORMACION SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Inspección actuante un libro de actas, numerado de 200 fojas, en el que se asentaran todas y cada una de las novedades que se generen en la recepción del servicio, observaciones que efectúe la citada Inspección y donde además se asentaran las prestaciones realizadas y será debidamente rubricado por el representante de este Organismo y un representante de la firma.

El mencionado libro de actas será considerado como prueba suficiente para aplicar las penalidades previstas en estas especificaciones.

**PREVIO A CADA APLICACIÓN:**

- el contratista deberá confirmar, setenta y dos (72) horas hábiles antes de cada aplicación, su fecha y horario.
- Indicará el detalle de los lugares concretos donde se aplicará cebos o trampas, sobre plano o croquis de las instalaciones que le será suministrado por la Inspección.
- Colocará en todas las carteleras del área afectada y como mínimo en sus accesos, baños y cocinas, carteles de anuncio, con recomendaciones respecto de las precauciones a tomar, en cuanto a la circulación de personas, comestibles, ropa o toda otra que sea aplicable a la intervención a realizar. El texto y tamaño de los carteles se coordinará con la inspección.

Todo lo referente al progreso de la prestación, se comunicará semanalmente de manera sistemática o toda vez que sea solicitado por la inspección y Plan de Trabajo, en copias para los distintos sectores encargados de la inspección.

**CERTIFICADO MENSUAL:** El contratista emitirá certificado con firma de su representante técnico, donde conste que la instalación ha sido tratada de acuerdo con las normas de control de plagas vigentes aplicables a la misma, con productos aprobados por la autoridad sanitaria competente, en cuya aplicación no se superaron los niveles de tóxicos admisibles para protección de las personas y el medio ambiente. El certificado incluirá detalle de los productos utilizados, su descripción y cantidad aplicada en cada caso.

Asimismo, esta Repartición se reserva la facultad de retirar muestras de los productos utilizados por la empresa para su análisis cuando así lo considere pertinente la Inspección.

**RECETA AGRONÓMICA:** se entregará conjuntamente con los remitos mensuales.

**ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA:** Se realizará semestralmente, a cargo de la empresa prestataria, dicho análisis deberá ser efectuado por un ente oficial de la provincia de Buenos Aires (Laboratorio Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorio de Autoridad del Agua, etc). En todos los casos se tomarán dos muestras por red de suministro, de acuerdo a lo indicado por la inspección, para verificar la potabilidad del agua de consumo. Se entregarán los certificados con los correspondientes resultados, en copia a cada uno de los sectores encargados de la inspección.

**5) PERSONAL AFECTADO, MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO****I) PERSONAL:**

El contratista deberá disponer el personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de su tarea y de la forma de cumplimentar la contratación.

El personal (incluido el personal reemplazante) asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – a la Guardia Policial según indicación de la Inspección actuante.

El contratista deberá contar, durante toda la duración del contrato con un representante técnico habilitado conforme a normas nacionales, provinciales y municipales, con poder suficiente para obligar a la empresa y a quien será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra, realizará el seguimiento de todos los trabajos y firmará todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas especificaciones.

Previo al inicio de la prestación la firma adjudicataria, deberá presentar ante la Inspección:

- Contrato con ART que cubra los riesgos del personal que afectará a la prestación
- Listado de personal que efectuará la prestación, certificado por la ART. Cualquier modificación deberá ser comunicada de inmediato, incluyendo la cobertura de ART
- Plan de seguridad e Higiene a desarrollar

- Nota del Servicios de Seguridad e Higiene, indicando el equipo de seguridad que debe utilizar el personal para prestar el servicio, y el programa de verificación del plan de seguridad e higiene.
- Constancia de habilitación Municipal vigente de la empresa
- Deberá contar con Servicios de Seguridad e Higiene.
- Acreditación profesional de su responsable en seguridad e higiene
- Hoja de seguridad de los productos
- Listado de productos indicando: nombre comercial, principio activo, concentración (en % v/v), formulación, número de CAS, certificado de inscripción nacional de producto domisanitario, certificado de autorización para el uso del producto otorgado por SENASA y número inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social.
- Listado de entrega de elementos de protección personal al personal que desarrollará las tareas del servicio en cuestión.
- Certificado de capacitación en lo referido a Seguridad e Higiene y Primeros Auxilios.
- Todo material y maquinarias que ingrese o egrese del Edificio, deberá ser comunicado por escrito al Departamento Mantenimiento y Servicios para su control y autorización y la Guardia Policial.
- Se deberá proveer durante el período contractual un sistema de comunicación inalámbrica, ininterrumpida y permanente entre la empresa, el personal de Guardia y el Departamento Mantenimiento y Servicios, a total cargo de la empresa. Se deberán presentar los certificados de utilización legal, extendido por la C.N.C. en caso de ser una red propia o de empresa de radiocomunicaciones, si fuese contratado.

**II) EQUIPO:**

- Mascaras bifiltricas
- Filtros HEPA, para garantizar la protección Hanta Virus
- Zapatos de trabajo
- Guantes de acrílico-nitrilo
- Mameluco descartable tipo Tyvek.

Asimismo, deberá proveer de un equipo extra para la entrega al personal de este Ministerio encargado de efectuar junto con la firma las aplicaciones.

Para el control de insectos como cucarachas y pulgas, se utilizarán equipos de aplicación de gota controlada en los sectores de oficinas, cocinas, baños pasillos, ascensores, salas de maquinas calderas etc.

En todos los sectores se debe prever el uso de equipos especiales ULV (ultra bajo volumen), los que generarán gotas de menos de 15 micrones para asegurar una perfecta penetración, volteo y desalojo de piojillos, polillas, anóidos, etc. sin deteriorar, mojar o manchar el papel.

Los trabajos de fumigación para desinfección se deberán realizar por sistemas de niebla antiséptica, utilizándose máquinas aplicadoras de aerosoles con un rango de micro gotas de hasta 30 micrones, equipadas con motores de 20.000 R.P.M., garantizando la llegada de los antisépticos a los distintos sectores a desinfectar.

**III) PRODUCTOS:****Desinsectación:**

Se utilizarán productos de la familia de los derivados piretroides, permetrinicos, permetrina, cipermetrina, deltametrinas al 1,5%.

No deben tener olor, para no generar inconvenientes e incomodidades a los empleados de este Ministerio. No deben manchar, para no producir deterioro en los equipos pisos, paredes, etc.

Los sectores de cocina, baños, vestuarios y especialmente en los archivos y escritorios de las oficinas, se tratarán con geles insecticidas colocados por medios de jeringas, en cajas cebadoras o según lo disponga la inspección, no por esto interrumpiendo la desinfección de rutina y a modo de alternativa para su uso en áreas de riesgo (computadoras, enchufes, motores eléctricos, teléfonos).

**Desinfección:**

Para la desinfección de baños, vestuarios, cocinas y todo lugar indicado por la Inspección, se deberá utilizar Sales de Amonio Cuaternario de cuarta generación al 1%, para lograr el control de microorganismos en superficie (bacterias, hongos, virus y levaduras).

**Desratización:**

Para la desratización se deberán utilizar casi exclusivamente cebo parafínico monosódico no haciendo uso de otro tipo de químicos, tales como polvos de contacto, papeles engomados, formulaciones líquidas, en granos o gases, excepto en casos en que sea solicitado por la Inspección, en cuyo caso se deberá prever un control coordinado y adecuado sobre el consumo (granos) y posterior limpieza, dado que el animal en su agonía y luego de su muerte es difusor de una serie de ectoparásitos.

No se permitirá el uso de rodenticidas líquidos o en forma de polvos, ni cartuchos que generen gases de azufre.

Los cebos serán colocados en cajas cebadoras, las mismas deberán estar identificadas, numeradas y como advertencia una calavera y la palabra "veneno". La inspección entregará a la empresa adjudicataria planos de los distintos objetivos en los que se indicarán numeración y ubicación de la totalidad de las citadas cajas cebadoras.

**6) PENALIDADES:**

Cuando el prestador, cumpliera parcialmente, dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las siguientes sanciones:

**Primer llamado de atención:** se descontará un 5% de la facturación mensual total.

**Segundo llamado de atención:** se descontará un 10% de la facturación mensual total.

**Tercer llamado de atención:** se descontará un 20% de la facturación mensual total.

Este Ministerio, se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no cubrir las expectativas y necesidades previstas en el servicio. Asimismo, si por razones de reestructuración administrativa de este Organismo hubiera necesidad de limitar alguna zona de trabajo, esta Jurisdicción rescindirá la parte proporcional, sin que esto signifique perjuicio ni reclamo alguno para las partes.

### **SERVICIO DE LIMPIEZA PERIODICA E INTEGRAL EN EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS**

#### **1) DOTACIÓN DE PERSONAL Y BANDA HORARIA**

El Prestador deberá afectar en cada banda horaria, en adelante TURNOS, como dotación mínima de personal la cantidad que se indica en el **Punto 10** de este anexo.

La empresa deberá relevar a todos aquellos miembros de su personal que sean objetados, con causa justa, por el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires. Esta obligación subsistirá por toda la relación contractual.

El MlySP se reserva el derecho de variar los horarios que se establezcan.

#### **2) SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Prestador deberá afectar un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades en los objetivos indicados en el Punto A del objeto.

El Prestador deberá proporcionar al Supervisor General y al Comitente de un equipo de comunicación móvil por sistema de radio troncalizado en un 100 % compatible con el sistema provisto por la Empresa NEXTEL (con sistema de interflota), a fin de optimizar la comunicación con el Comitente además de proporcionar al Supervisor General, la libre disponibilidad de un vehículo adecuado a la finalidad con chofer, de su propiedad, con no más de 5 años de antigüedad, para posibilitar y garantizar los rondines entre las dependencias y la provisión de elementos de limpieza e higiene entre las mismas.

El Supervisor General será responsable de recibir y comunicar al personal las órdenes y pedidos del Comitente y resolver situaciones de urgencia durante la ejecución de los servicios, sus modalidades o sus resultados.

#### **3) PERSONAL**

Sistema Control Asistencia y Tareas el Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

El Prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente con motivo del goce de la licencia ordinaria anual por vacaciones (Artículo 150 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 – T.O. por Decreto N° 390/76 o aquellos que pudieran sustituirlos en el futuro) o por cualquier otro motivo, siendo pasible de la aplicación de las sanciones contempladas en el Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones y las que en particular. Relevo Personal EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

#### **4) UNIFORME E IDENTIFICACIÓN**

Todos los operarios deberán usar uniforme adecuado a sus tareas, exhibiendo en forma visible sobre la vestimenta una tarjeta de identificación inalterable visada por El Comitente, con los siguientes datos: nombre y apellido o razón social de el Prestador, Foto 4x4, nombre y apellido del operario y su identificación civil.

#### **5) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS**

Sin perjuicio de los horarios establecidos para el cumplimiento de los servicios especificados objeto de la presente contratación, el Prestador podrá afectar personal para la realización de tareas extraordinarias, sin que ello habilite a reclamar ajuste de precios, debiendo consensuar los horarios y tareas con El Comitente. El Prestador deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, sin estar expresamente prescriptos en las presentes especificaciones técnicas, resulten necesarios a efectos de lograr el completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

#### **6) GENERO DEL PERSONAL. LIMITE DE EDAD**

En virtud de la naturaleza propia del servicio, el personal de El Prestador deberá ser de ambos sexos, repartidos en los porcentajes que surjan como convenientes de acuerdo a las características del trabajo. Sin embargo en ningún caso se admitirá personal empleado menor de edad y que no supere los sesenta (60) años de edad.

#### **7) PAÑOL DE MATERIALES**

El Prestador dispondrá en el edificio central de un teléfono interno y en cada uno de los objetivos de un espacio con el objeto de instalar un pañol donde tendrá depositados todos los materiales, útiles y maquinarias que deberá proveer para cumplir con el servicio, no responsabilizándose el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las pérdidas, sustracciones o desperfectos que pudieran sufrir dichos implementos.

#### **8) PROHIBICION DE CESION**

La empresa Contratista no podrá subcontratar las prestaciones a efectuar, bajo concepto alguno.

#### **9) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

La inobservancia reiterada de los horarios establecidos, se tomará como incumplimiento parcial, con la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

#### **10) CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL**

La Contratista deberá afectar como mínimo un (1) agente que actuará como Supervisor General y personal en la cantidad de dos (2) operarios para guardia de mantenimiento y supervisión a jornada completa, y ciento tres (103) obreros de limpieza a ½ jornada, conforme se indica seguidamente (tomando el punto A del objeto):

I. Un (1) Supervisor General, quien deberá estar en el Edificio Central realizando

rondines en edificio Central y Anexos con carga horaria comprendida entre las 9:00 y las 17:00 horas todos los días hábiles y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados. Dos (2) operarios para cumplir la función de guardia de mantenimiento de limpieza y supervisión, quienes deberán estar en el Edificio Central, cubriendo la carga horaria comprendida entre las 07:00 a 21:00 horas los días hábiles y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados. Cincuenta (50) realizando la tarea de limpieza profunda entre las 7:00 Hs y las 20:00 Hs. Cuatro (4) de los cuales se encargaran de mantener en perfecto estado de limpieza e higiene los baños, tanto de hombres como de mujeres. Para tales tareas se deberán asignar en tal sentido dos (2) operarios para el baño de los hombres y dos (2) operarios para los baños de mujeres, y en ambos casos con una carga horaria comprendida entre las 08:00 Hs a 12:00 Hs. y 12:00 Hs. a 16:00 Hs.

- II. Seis (6) en el Jardín Maternal, sito en calle 8 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, dispone de dos (2) plantas, superficie edificada 850 m2, 100 m2 de superficie vidriada y 300 m2 de superficie descubierta, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 07:00 Hs y las 16:00 Hs.
- III. Dos (2) en las Oficinas, Talleres, Galpones y Depósitos de la Dirección de Presupuesto y Archivo General de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, en calle 63 N° 1627 entre 27 y 28 de La Plata, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 8:00 Hs y las 16:00 Hs.
- IV. Tres (3) en los Talleres, Depósitos, Archivo y Vivienda de la Dirección Provincial de Arquitectura, de diagonal 114 entre 39 y 39 de La Plata, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre 8:00 Hs y las 16:00 Hs.
- V. Diez (10) en las Oficinas y Playas internas de la Dirección de Energía, sita en calle 55 N° 629 de La Plata, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento en la franja horaria de 08:00 Hs a 18:00 Hs,
- VI. Cuatro (4) en las Oficinas, Galpones y Playas internas de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en la Calle 5 N° 424 de La Plata, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente en el siguiente horario entre las 08:00 Hs las 12:00 Hs
- VII. Uno (1) en la Oficinas, Galpones, Talleres y Playones de las dependencias de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en calle 3 y 526 de La Plata, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 08:00 Hs y las 16:00 Hs.
- VIII. Cuatro (4) en el predio ocupado por la Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura y Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), de calle 3 e/ 65 y 66 de La Plata, realizando la tarea de limpieza profunda realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 8:00 Hs y las 16:00 Hs.
- IX. Doce (12) en la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, realizando la tarea de limpieza profunda entre las 06:00 Hs y las 10:00 Hs y las guardias, rondines de baños y limpieza exterior hasta las 20 Hs.
- X. Cinco (5) en los Departamentos que se detallan: Departamento Laboratorio; Departamento Zona II y Departamento Logístico, todos de la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica, sita en camino Rivadavia a 1500 metros de la calle 122 Partido de Ensenada, realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 08:00 Hs y las 16:00 Hs.
- XI. Seis (6) Archivo de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales, sito en calle 61 N° 788 entre 9 y 10 realizando la tarea de limpieza y mantenimiento permanente entre las 08:00 Hs y las 16:00 Hs.

Un (1) Técnico en Seguridad en el Trabajo, el que será el responsable del cumplimiento y control de las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, actuando a modo de rondín en todos los objetivos.

La cantidad requerida de operarios es mínima, pudiendo la Contratista incrementar la de acuerdo a las necesidades y al cumplimiento de los plazos estipulados en el Plan de Trabajo Aprobado, previa comunicación y autorización expresa del Departamento de Mantenimiento y Servicios.

#### **11) DESCRIPCION DE LAS TAREAS**

Limpieza general de despachos, oficinas, salas, laboratorios, cocinas, talleres, fosas, pañoles, hall central y de pisos, ascensores, veredas, playones, playas de estacionamiento, jardines, escaleras, salones, rampas, pisos, puertas, paredes, alfombras, cortinados, papeleros, ceniceros, salvaderas, tapizados, baños, espejos, depósitos, galpones, vidrios, vítreas, mobiliario, enseres de oficina, metales, cielorrasos, luminarias y artefactos eléctricos, escenarios, vestidores, terrazas, veredas exteriores y perimetrales.

Se realizará según el período indicado y con las siguientes aclaraciones, dejando expresa constancia que en ningún momento se solicitará desobstrucción de conductos cloacales ni pluviales:

1. Hall Central y pisos en general: se encerará como mínimo una vez por semana previa limpieza a fondo, sacando con espátulas los restos de goma de mascar u otros objetos adheridos al mismo. En el caso de las escaleras, la cubierta de goma se mantendrá, luego de su limpieza con revividor para pisos de goma color negro, no con cera para evitar posibles accidentes. Estas tareas se realizarán fuera del horario laboral para la Administración Pública, se mantendrá permanentemente una persona exclusiva para realizar mantenimiento.
2. Alfombras: se lavarán como mínimo una vez por mes.
3. Cortinados: será retirado, lavado y reinstalado de acuerdo al requerimiento.
4. Baños: se limpiarán diariamente con plumero y barrido previo, seguido de una limpieza profunda de pisos, paredes, puertas, mingitorios, inodoros, mesadas y piletas con liquido desinfectante aromatizado sobre toda la superficie local, los pisos serán acondicionados con trapeado utilizando acondicionadores desinfectantes para pisos, con repasos continuos debajo de los mingitorios, se colocarán pastillas o elementos desodorantes y desinfectantes sólidos en todos los inodoros y mingitorios, mensualmente se utilizarán

desincrustantes para eliminar el sarro de los inodoros y mingitorios; se dispondrá de personal a modo de rondín que supervisará permanentemente la perfecta higiene de la totalidad de los baños, el que será masculino para los baños de caballeros y femenino para los baños de damas, con una frecuencia en baños públicos de una vez por hora; los días feriados o hábiles fuera de horario que se realicen reuniones tanto en despachos de funcionarios, Sala de Intendentes o en el Salón Auditorio deberá permanecer una guardia cumpliendo todas las tareas como en un día normal tanto en el lugar de la reunión como en los baños de P.B. en caso del Edificio Central.

5. Metales: se bruñirán como mínimo semanalmente.

6. Limpieza de techos y terrazas: se mantendrán limpias y libres de hojas permanentemente, llevando a cabo una vez por semana una limpieza general, se deberá asegurar la correcta evacuación de agua por los desagües pluviales, manteniendo permanentemente limpias y libres todas las bocas de desagote.

7. Limpieza de jardines y playas de estacionamiento y veredas perimetrales: se mantendrán permanentemente limpias y libres de hojas y elementos que puedan obstruir los desagües, además se llevara a cabo periódica y permanentemente una limpieza general con baldeado y desengrasado para eliminar las manchas de combustible o lubricantes, se recogerán permanentemente todo elemento cortante o punzante y las suciedades de animales (perros, gatos, palomas, etc.) evitando bajo todo concepto la posibilidad de existencia de focos infecciosos, manteniendo las piletas ornamentales de los jardines limpias. Limpieza de cámaras sépticas y depósitos: se verificara su estado diariamente, desagotándolos una vez por mes para realizar una limpieza general. Salvo otros requerimientos del Departamento Mantenimiento y Servicios, se sobrentiende que nunca se solicitaran tareas de desobstrucción, si no que se velara por una correcta higiene en estos depósitos para evitar todo tipo de contaminación en las salas donde están ubicadas.

8. Limpieza de talleres, salas de máquinas, tableros eléctricos y luminarias: los mismos se realizaran diariamente en horarios dispuestos por el Departamento Mantenimiento y Servicios, se deberá dotar al personal de los elementos de seguridad que se indiquen en cada caso, los residuos y rezagos deberán ser retirados respetando lo establecido en el punto **RESIDUOS** del presente pliego.

9. Limpieza de vidrios, parapetos, cornisas y parasoles exteriores: se realizara semanalmente, fuera de horario administrativo, eliminando toda suciedad provocada por los nidos de palomas, eliminando con desinfectantes todos los parásitos de los mismos, con respecto a los parasoles se limpiarán del lado interior y exterior, dotando al personal de los elementos de seguridad para tal tarea Trabajos de Limpieza en Altura (de resultar de aplicación el personal de EL PRESTADOR deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función. Aviso de inicio de obra y Plan de Prevención: EL PRESTADOR deberá acompañar el aviso de inicio de obra presentado a la ART y el Plan de Prevención aprobado por la misma y rubricado por el profesional matriculado que lo represente, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a su preparación y ejecución. La Normativa Aplicable será de aplicación la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios, como así también toda la legislación nacional, provincial y municipal que adhiera en particular. Sin perjuicio de la aplicación estricta de las normas de seguridad correspondientes, el Prestador deberá prestar especial resguardo a los siguientes aspectos. Los aparatos para izar y transportar deberán estar equipados con dispositivos para el frenado efectivo de una carga superior en una vez y media la carga máxima admisible. Protección del trabajador: en todo trabajo de altura con peligros de caídas será obligatorio el uso de arnés de seguridad con cabo salvavidas; estos deberán ser los reglamentarios y deberán cumplir las recomendaciones técnicas vigentes. Los arneses de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con un recorrido máximo de tres (3) metros. Se deberá verificar cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y longitud de los cabos salvavidas, que serán lo más cortos posible, de acuerdo a la tarea a realizar. Cuando se ejecuten trabajos sobre plataformas móviles se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento o caída. Se deberá utilizar arnés de seguridad tipo paracaidista, a fin de evitar la caída del operario hacia atrás, ya que deberá estar unido a la silleta y contar además, con una cuerda salvavidas independiente unida a un punto fijo, siendo la misma de recorrido en caída libre lo más corto posible (aproximadamente de 2,5 a 3 mts.) En ningún momento el operario deberá estar expuesto a caída libre alternándose el desplazamiento de la cuerda salvavidas, con la de desplazamiento de silleta. Aparejo para izar: Los ganchos serán de acero forjado. Estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse. Servicio de medicina del trabajo: el examen médico de ingreso tendrá como propósito asegurar que el postulante reúna las condiciones psicofísicas que su trabajo requiera, sirviendo para orientarlo hacia tareas que no sean causales de perjuicio para su salud y estén acordes con sus aptitudes. El Prestador deberá presentar al Comitente, previo a la iniciación de las tareas, los certificados de aptitud psicofísica del personal afectado a la realización de trabajos en altura (Medicina y seguridad e higiene)

10. Los artefactos eléctricos empotrados (artefactos de iluminación bandejas porta cables, tableros, borneras, etc.): deberán ser limpiados

periódicamente, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Mantenimiento y Servicios, siempre bajo estricta supervisión de personal destacado para tal efecto.

11. Las puertas, tabiques y divisorios (incluidos los respectivos vidrios): deberán ser limpiados diariamente empleando elementos que eviten la dispersión de polvo, el que es perjudicial para los elementos electrónicos y de precisión con que cuenta personal técnico de este Ministerio.

12. Limpieza de oficinas y salas de reunión: se realizara diariamente, efectuando la limpieza profunda en el horario de 16:00 a 20:00 horas y se mantendrá limpio mediante guardias destinadas a tal efecto. Para toda la documentación o expedientes que se encuentren sobre los escritorios, repisas, muebles, etc. se deberá tener especial cuidado, debiendo quedar luego de realizada la limpieza ordenado de igual forma, se deberá evitar por todos los medios la lectura de los mismos, considerándose como una falta grave que causa de retiro del personal en cuestión.

13. Limpieza de cocinas: en caso de haber vajilla sucia depositada dentro de las mismas debe ser lavada y dejar ordenada.

14. En todos los casos se podrá variar esta programación a requerimiento del Departamento Mantenimiento y Servicios.

15. Se comunicará al Departamento Mantenimiento y Servicios cualquier desperfecto, anomalía o deficiencia que se observe en los distintos objetivos.

16. Se mantendrá durante el horario laboral indicado, una dotación de personal masculino suficiente para realizar todo movimiento o corrimiento de mobiliario para poder desarrollar correctamente la labor.

17. Todas las tareas antes descriptas están contempladas teniendo en cuenta el artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente para los obreros de maestranza.

18. En los laboratorios o lugares que requieran de una dedicación especial se deberá dotar al personal de los elementos y horarios que Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, requiera.

## 12) RESIDUOS

La empresa acumulará los residuos de los distintos sectores de trabajo en lugares a determinar por la Dirección de Presupuesto a través del Departamento Mantenimiento y Servicios, será responsable del traslado y entrega diariamente de los mismo en el CEAMSE a su exclusiva cuenta, en el caso del edificio central de este Ministerio se colocara un contenedor (volquete) convenientemente tapado y de recambio diario. Para el caso del rezago de papel limpio, el mismo debe ser depositado en el edificio central para dar cumplimiento al Decreto Ley 8583/62. Todos los residuos de hidrocarburo, amoniaco o con algún tipo de toxicidad deben ser retirados en el vehículo asignado, el que deberá estar preparado según lo estipulado por las Normas emitidas por el Ministerio de Salud y Sanidad Municipal y entregado al Organismo encargado de proceder a su destrucción, el que deberá estar específicamente autorizado y cumplimentar las Leyes vigentes, a total cargo de la prestataria.

## 13) EQUIPAMIENTO - PROVISIÓN DE INSUMOS

El oferente especificará en su cotización la maquinaria a utilizar para el desarrollo del trabajo (lustradoras, aspiradoras, lustra aspiradoras, barredoras, fumigadoras, pulverizadoras, etc) indicando su cantidad y su lugar específico de utilización, las que deberán ser utilizadas durante todo el periodo contractual, además de los elementos o maquinarias requeridas temporalmente por este Ministerio para realizar una tarea específica.

La empresa indicará los productos que utilizará para el desarrollo del trabajo, los que serán de primera calidad y bajo ningún concepto atentarán contra la salud de las personas, debiendo hallarse aprobados cumpliendo todas las normas sanitarias al respecto. Queda terminantemente prohibido la utilización de limpiadores ó ceras combustibles, en caso de tener que cambiar de marca o tipo de producto deberá ser comunicado al Departamento de Mantenimiento y Servicios para su aprobación, la provisión por parte de la empresa prestataria, de los citados productos, deberá asegurar la existencia permanente para una limpieza y desinfección correcta.

Todo material y maquinarias que ingrese ó egrese del Edificio, deberá ser comunicado al Departamento de Mantenimiento y Servicios para su autorización, el que será asentado en un libro foliado y habilitado para realizar dicho control.

### • BOLSAS DE PLÁSTICO PARA PAPELES Y RESIDUOS

En todos los cestos existentes ubicados en los distintos espacios de cada edificio y en los que se incorporen durante la ejecución del contrato, El Prestador deberá proveer, con una frecuencia diaria, bolsas de polietileno en la calidad y cantidad suficiente.

### • ELEMENTOS DE TOCADOR

En todos los baños públicos y/o privados de damas y caballeros de cada edificio, El Prestador deberá proveer en cantidad suficiente y colocar las servilletas de papel, papel higiénico en rollo y jabón líquido para manos, en los dispenser instalados para tal fin, como así también un dosificador de perfume para mingitorios e inodoros y atomizadores de ambientes en baños privados.

### • CONTENEDORES HIGIENICOS

La contratista deberá proveer en cada baño privado y en los públicos de damas, en total la cantidad de setenta y tres (73), un servicio de provisión y recambio mensual de contenedores higiénicos sanitarios para baños de damas provistos interiormente con químicos aromatizados que actúen como agentes antimicrobianos, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, controladores y eliminadores de olores, dejando un aroma agradable y perdurable en el ambiente.

## 14) LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR, A LOS EFECTOS DE SU EVALUACIÓN

Además de la documentación solicitada en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Decreto N° 1676/05 y modificatorios y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios

Gubernamentales aprobado por Decreto N° 1931/07 y modificatorios rigen para la presente contratación, las empresas interesadas en presentar ofertas deberán adjuntar a las misma:

a) Antecedentes de su actividad empresaria no menor de tres (3) años, detallando para cada trabajo ejecutado de similares características indicando: Comitente, Domicilios y Teléfonos, Ubicación de las Instalaciones, Monto, Plazo y Estado de ejecución y todo otro dato de interés que contribuya a efectuar la valoración de méritos y antecedentes.

b) Análisis de costos: conjuntamente con la oferta, los proponentes deberán presentar a modo ilustrativo, un detalle analítico de los costos de los rubros que integran el precio del servicio, que corresponda al siguiente esquema, en base al costo mensual de:

- Mano de Obra: partiendo de los salarios de convenio vigentes a la fecha de formulación de la oferta, se discriminará el costo de este ítem, detallando en forma separada todos los conceptos que lo integran (cargas sociales, previsiones legales y contables, etc), en función de la dotación del personal.
- Materiales: discriminado por elementos y productos (ejemplo: detergentes, lavandina, trapos de pisos, papel higiénico, toallas de papel, etc.).
- Amortización y reparación de máquinas: en forma discriminada en función del equipamiento que se incorpora al servicio.
- Gastos generales directos: en forma detallada: ropa de trabajo, seguros de vida, ART Riesgos del Trabajo, medicina laboral, etc.
- Gastos generales indirectos: mano de obra, cargas sociales, gastos generales de la administración.
- Factor financiero, utilidades y cargas impositivas (si correspondiere): ingresos brutos, convenio multilateral, ganancias, municipales y valor agregado.

c) Certificado Fiscal para Contratar.

d) Certificado de Libre de Deuda de la Obra Social y el Sindicato Obreros de Maestranza.

**15) CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que en la Planilla de Convocatoria, se fije para la "Visita Guiada" a las Instalaciones. A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esas Visitas Guiadas, el Comitente confeccionará un Acta de Visita, teniendo en cuenta la aclaración del Objeto.

2	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Jardín Maternal, dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 8 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
3	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario de las Oficinas, Talleres y Depósitos de la Dirección de Presupuesto y Archivo General de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, sito en calle 63 N° 1627 entre 27 y 28 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
4	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del los Talleres, Depósitos, Archivo y Vivienda de la Dirección Provincial de Arquitectura, sito en Diagonal 114 entre 38 y 39 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
5	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Edificio de Oficinas, Playón Interno y Depósitos de la Dirección de Energía, sito en calle 55 N° 629 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
6	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Edificio de Oficinas, Galpones y Playas internas de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sito en calle 5 N° 424 de la ciudad de La Plata, con un Edificio Central de dos Plantas y Galpones destinados a Depósitos en Planta Baja, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
7	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario de Oficinas, Galpones y Playones de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sito en calle 3 y 526 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
8	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del edificio donde funciona la Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura y el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), sito en calle 3 e/ 65 y 66 La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
9	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del edificio donde funciona la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, sito en Diagonal 73 n° 1568 de la ciudad de La Plata, el edificio tiene siete (7) plantas, un subsuelo y terraza, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		

		<b>Buenos Aires Provincia</b>			
<b>ANEXO IV.- PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>					
<b>Objeto: Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, y Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación permanente de escorpiones y Alacranes, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires</b>					
Destino: Distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires					
<b>Compra Superior N° 8/16</b>					
<b>Ejercicio:</b>		<b>Año 2016</b>			
<b>Expediente N°:</b>		<b>2400-2658/16</b>			
<b>Datos del Organismo Contratante</b>					
<b>Denominación:</b>		<b>Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas</b>			
<b>Domicilio:</b>		<b>Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 - La Plata</b>			
<b>Datos del Oferente</b>					
<b>Nombre o Razón Social:</b>					
<b>C.U.I.T.:</b>					
<b>N° Proveedor del Estado:</b>					
<b>Domicilio Comercial:</b>					
<b>Domicilio Legal:</b>					
Reng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Edificio Central del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		

10	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario: Predio de Ensenada: Oficinas, Galpones, Talleres, Depósitos y Laboratorios dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, sita en camino Rivadavia a 1500 metros de la calle 122 del Partido de Ensenada, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
11	6	Mes	Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Edificio donde funciona el Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales, sito en calle 61 N° 788 e/ 10 y 11, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
12	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del Edificio Central del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
13	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del Jardín Maternal, dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 8 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
14	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes de las Oficinas, Talleres y Depósitos de la Dirección de Presupuesto y Archivo General de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, sito en calle 63 N° 1627 entre 27 y 28 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
15	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del los Talleres, Depósitos, Archivo y Vivienda de la Dirección Provincial de Arquitectura, sito en Diagonal 114 entre 38 y 39 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
16	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del Edificio de Oficinas, Playón Interno y Depósitos de la Dirección de Energía, sito en calle 55 N° 629 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		

17	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del Edificio de Oficinas, Galpones y Playas internas de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en calle 5 N° 424 de la ciudad de La Plata, con un Edificio Central de dos Plantas y Galpones destinados a Depósitos en Planta Baja, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
18	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes de Oficinas, Galpones y Talleres y Playones de la Dirección de Energía - Obras Electromecánicas, sita en calle 3 y 526 de la ciudad de La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
19	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del edificio donde funciona la Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura y el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), sito en calle 3 e/ 65 y 66 La Plata, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
20	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del edificio donde funciona la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, sito en Diagonal 73 n° 1568 de la ciudad de La Plata, el edificio tiene siete (7) plantas, un subsuelo y terraza, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
21	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes: Predio de Ensenada: Oficinas, Galpones, Talleres, Depósitos y Laboratorios dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, sita en camino Rivadavia a 1500 metros de la calle 122 del Partido de Ensenada, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
22	6	Mes	Servicio de Desinfección, Control Integrado de Plagas, Erradicación Permanente de Escorpiones y Alacranes del Edificio donde funciona el Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia e Imágenes Satelitales, sito en calle 61 N° 788 e/ 10 y 11, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas adjuntas, durante el período comprendido entre el 1 de enero, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio del año 2017, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al previsto en el llamado y/o ampliar en hasta un cien por ciento (100%).		
				<b>Importe total \$</b>	
<p><b>Importe Total de la Propuesta, son PESOS:</b> (en números y letras)</p>					
<p>_____ Firma y sello del oferente</p>					

**ANEXO V**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, conforme el detalle obrante en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Servicios de limpieza integral y su mantenimiento complementario, y desinfección, control integrado de plagas, erradicación permanente de escorpiones y alacranes, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de diciembre de 2016, el señor..... DNI Nro:....., en representación de la Firma ..... con domicilio legal en ..... toma conocimiento de las tareas objeto de la Compra Superior N° 9/16, tramitada por expediente N° 2401- 2658/16.

Fecha: 16/12/2016

Hora: 11:00

-----  
Firma y Sello de la Repartición

-----  
Firma y Sello del Oferente

C.C. 218.033

**COMPRA MENOR N° 07/2016-SEGUNDO LLAMADO-  
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.  
**Compra Menor n°:** 07/2016  
**Publicar por:** 1 Día.  
**Expediente N°:** 21555-694/16,  
**Objeto:** Adquisición de cubiertas y llantas para vehículos. Servicio de balanceo, alineación y parches.-  
**Monto Presupuestado Estimado:** \$2.293.391,64  
**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).  
**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.  
**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo – **Dirección de Contabilidad** - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.  
**Apertura:** día 20 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.  
**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

2016

LA PLATA, 7 de diciembre de

**VISTO** el expediente N° 21555-694/16, por el cual tramita la Compra Menor N° 7/16 para la adquisición de cubiertas y llantas para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo y servicio de alineación y parches, en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos y dotar de mayor eficacia, celeridad, tecnicismo y transparencia a los procesos de selección y contratación de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 592/16, Reglamentario de la mencionada Ley, aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus pautas y lineamientos rectores;

Que fueron invitadas a cotizar empresas del rubro y se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Compra Menor en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como así también la recepción del pliego de bases y condiciones por parte de las factibles empresas oferentes;

Que a foja 32 obra Acta de Apertura mediante la cual se pone de manifiesto la ausencia de ofertas acaecida, por lo cual procede declarar desierto el proceso y autorizar un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios – Y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 592/16 de la de la Ley N° 14.815;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto, en los términos de lo normado por el artículo 14 del Decreto N° 592/16, Reglamentario de la Ley N° 14.815, el llamado de la Compra Menor N° 7/16, en razón de

no haberse presentado oferta alguna, para la misma.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, realizando un nuevo llamado en la Compra Menor N° 7/16 para la adquisición de cubiertas y llantas para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo y servicio de alineación y parches, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la apertura del nuevo llamado de la Compra Menor N° 7/16 para el día 20 de diciembre de 2016 a las 12 horas en el Departamento Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar por el término de un día en el Boletín Oficial y en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), notificar a las Cámaras Empresarias adheridas, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 271**

C.C. 218.061

**COMPRA MENOR N° 06/2016-SEGUNDO LLAMADO-  
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.  
**Compra Menor n°:** 06/2016  
**Publicar por:** 1 Día.  
**Expediente N°:** 21555-693/16,  
**Objeto:** Adquisición de baterías de vehículos para la flota del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-  
**Monto Presupuestado Estimado:** \$358.300,00  
**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).  
**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.  
**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo – **Dirección de Contabilidad** - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.  
**Apertura:** día 19 de diciembre de 2016 a las 9.30 horas.  
**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

2016

LA PLATA, 7 de diciembre de

**VISTO** el expediente N° 21555-693/16, por el cual tramita la Compra Menor N° 6/16 para la adquisición de baterías para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo, en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos y dotar de mayor eficacia, celeridad, tecnicismo y transparencia a los procesos de selección y contratación de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 592/16, Reglamentario de la mencionada Ley, aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus pautas y lineamientos rectores;

Que fueron invitadas a cotizar empresas del rubro y se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Compra Menor en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como así también la recepción del pliego de bases y condiciones por parte de las factibles empresas oferentes;

Que a foja 26 obra Acta de Apertura mediante la cual se pone de manifiesto la ausencia de ofertas acaecida, por lo cual procede declarar desierto el proceso y autorizar un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios – Y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 592/16 de la de la Ley N° 14.815;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto, en los términos de lo normado por el artículo 14 del Decreto N° 592/16, Reglamentario de la Ley N° 14.815, el llamado de la Compra Menor N° 6/16, en razón de no haberse presentado oferta alguna, para la misma.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, realizando un nuevo llamado en la Compra Menor N° 6/16 para la adquisición de baterías para vehículos de la flota de este Ministerio de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la apertura del nuevo llamado de la Compra Menor N° 6/16 para el día 19 de diciembre de 2016 a las 9.30 horas en el Departamento Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar por el término de un día en el Boletín Oficial y en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), notificar a las Cámaras Empresarias adheridas, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 1075**

C.C. 218.060

## Sociedades

### ROSANLI S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/01/2014 y por Acta de Directorio de fecha 23/01/2014 se designa el siguiente directorio: Presidente: Roberto Horacio Fiocca, CUIT 20-13744492-6, domic. Garay N° 24, MdP, Directora Suplente: Liliana Yolanda Albano, CUIT 27-25405434-3, domic. Garay N° 24, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.173

### CALAMAR S.A.

POR 1 DÍA - (Cambio de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2016 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Yang Zhiguang, CUIT 20-94890643-1, domic. Bermejo 445 Planta Baja, MdP; Director Titular: Sheng Rixu, CUIT 20-94525408-5, domic. Vértiz 3072, MdP. Director Suplente Na Zhengxing, CUIT 23-94890644-9, domic. Bermejo 445 Planta Baja, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.172

### COMPAÑÍA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS SALAMANCA S.A.

POR 1 DÍA - (Cambio de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/2016 se designa el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Javier Fabio Martínez Del Bosque, CUIT 20-20633047-4, domic. Coelho de Meyrelles 1540, MdP, Directora Suplente: Norma Ethel Lelli, CUIT 27-00615133-2, domic. Diagonal Pueyrredón 2956 3° Piso, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.171

### ENVASES TÉRMICOS S.A.

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario). Por Acta de Directorio de fecha 21/11/2014 se distribuyen los cargos del Directorio elegidos por Acta de Asamblea de fecha 21/11/2014. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.174

### COMABI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 19/11/2016 1) Claudia Mabel Babella, argentina, nacida el 15/10/1963, con D.N.I. 16.923.354, CUIT 27-16923354-9, comerciante, casada en primeras nupcias con Nelson Infred Delgado y Nelson Infred Delgado, uruguayo, nacido el 12/07/1962, con D.N.I. 92.403.432, CUIT 20-92403432, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Babella, ambos domiciliados en calle Baron De Marchi N° 1411 de Mar del Plata, mayores de edad, Claudia Mabel Babella Por Si y Nelson Infred Delgado, lo hace únicamente en nombre y representación de su hijo Juan Martín Delgado, argentino, nacido el 02/01/1990, con Documento Nacional de Identidad 35.043.054, CUIT 20-35043054-8, comerciante, soltero, hijo de Nelson Infred Delgado y Claudia Mabel Babella, ambos domiciliados en calle Baron De Marchi N° 1411 de Mar del Plata, a mérito de poder especial que le fuere otorgado por Escritura número ochocientos sesenta, de fecha 16 de noviembre del corriente año, pasada por ante el notario de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Julián Fridman, notario interinamente a cargo del registro notarial 870 de dicha ciudad, el que en primer testimonio, debidamente legalizada; 2) Nombre: Comabi Constructora S.A.; 3) Domicilio Provincia de Buenos Aires; 4) Sede Social San Lorenzo número 3165 PB B de Mar del Plata; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición compra, venta y/o permuta, locación de toda clase de bienes inmuebles. II) Construcción: Ejecución, y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y la remodelación de locales y viviendas. III) Comercialización: Compraventa,

industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 7) Capital: \$ 100.000, dividido en 100 acciones de \$ 1000 c/u totalmente suscriptas y con derecho a 5 votos por acción. 8) Administración: directorio compuesto por un titular y un suplente por ejercicios. 9) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. 10) Representación legal: Mínimo 1 máximo 3. cuyos mandatos durarán 3 ejercicios. Claudia Mabel Babella, tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: prescinde de síndicos. Directorio: Claudia Mabel Babella; suplente; Juan Martín Delgado.

G.P. 94.176

### SILDAMAR DISTRIBUIDORA Y ACARREOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 14/11/2016 Sildamar Distribuidora y Acarreos S.R.L. Ayacucho 5542 MdP - Pdo. G. Pueyrredón 1) Fernández Silvia Cristina, 28/11/1974, DNI 24.082.636, CUIT/UIL 23-24082636-4 y Rodolfo Daniel Miguel, 23/10/1972, DNI 22.916.779, CUIT/UIL 20-22916779-1, ambos casados, empresarios, argentinos y domiciliados en Ayacucho 5542 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 20 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Promotora: mediante la toma de pedidos a domicilio de comercios, industrias y particulares para la obtención de ventas de alimentos y bebidas para humanos. B) Comercial: mediante la compra venta por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación y fraccionamiento de alimentos y bebidas para humanos. C) Industrial: fabricación de alimentos y bebidas que la sociedad comercialice, materias primas, productos y subproductos de los mismos. D) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$ 40.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/09. 6) Órg. Adm.: Gte. Fernández Silvia Cristina por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 94.177

### RAUCHBIER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alberto Capurro, 14/02/1950, DNI 8.186.976, CUIT 20-08186976-7, arquitecto, casado, domiciliado en Patricio Peralta Ramos 1067, piso 3°, depto "A" y Martín Pablo Capurro, 7/03/1979, DNI 27.185.149, CUIT 23-27185149-9, comerciante, soltero, domiciliado en Estado de Israel 1741, ambos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 730 del 7/11/2016. 3) Rauchbier S.A. 4) Rauch 1645 de MdP, Pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de elementos maquinarias e insumos relacionados con uso industrial y comercial. B) Servicios: Prestaciones de servicios gastronómicos a particulares, a asociaciones en general y a organismos oficiales, en locales propios, alquilados o de propiedad de terceros. C) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de todo tipo elementos vinculados a la fabricación de cerveza artesanal. D) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. F) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. G) Financiero: La sociedad podrá desempeñar con

dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. Administrar fondos recibidos en forma anticipada para la cobertura de los servicios indicados precedentemente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endoso de \$ 1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Pablo Alberto Capurro; Dtor. Sup.: Martín Pablo Capurro. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Pablo Alberto Capurro. 10) 30/04 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

G.P. 94.178

### PUNTO OBRA ARECO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Alejandro Gómez, 28/03/1984, DNI 30.723.906, CUIT 20-30723906-0, domiciliado en Rodolfo Ratto 635 de San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco, Pcia. Bs. As. y Julieta Capdevielle, 26/09/1986, DNI 32.668.299, CUIT 23-32668299-3, domiciliado en Pringues 914 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros, y empresarios. 2) Esc. Púb. 375 del 14/11/2016. 3) Punto Obra Areco S.A. 4) Smith s/n° entre Guido y Azucénaga de San Antonio de Areco, Pdo. de San Antonio de Areco, Pcia. Bs. As. 5) I) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales. II) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma. III) Comerciales: a) Mueblería: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de muebles; b) Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos. IV) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados. V) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. VI) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. VII) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada. VIII) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; IX) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. X) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras. XI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. XII) Fideicomisos: participar en fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial, como fiduciante y/o fiduciario; XIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XIV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endoso de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Miguel Alejandro Gómez Dtor. Sup.: Julieta Capdevielle. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Miguel Alejandro Gómez. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

G.P. 94.179

**DISTRIBUIDORA EMASG ATLÁNTICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Agustín Lhomy, 18/10/1973, DNI 23.681.044, CUIT 20-23681044-6 y Fernanda Patricia Figueroa, 4/09/1976, DNI 25.605.331, CUIT 23-25605331-4, ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Alvarado 7266 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 822 del 16/11/2016. 3) Distribuidora Emasg Atlántico S.A. 4) Alvarado 7266 de MdP, Pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo. B) Servicios: Servicios de eventos, catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados. D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. G) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$ 1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Diego Agustín Lhomy; Dtor. Sup.: Fernanda Patricia Figueroa. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Agustín Lhomys. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial. G.P. 94.180

**GLOBAZ HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Instrumento Público de fecha 17/11/2016; 2) Accionistas: Fernando Ramón Azcoitia, argentino, D.N.I. 20.143.206, C.U.I.T. 20-20143206-6, nacido el 09 de enero de 1.968, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás y Gabriela Fabiana Manavella, argentina, D.N.I. 21.006.425, C.U.I.T. 27-21006425-2, nacida el 8 de septiembre de 1969, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de San Nicolás; 3) Denominación Social: Globaz Holding S.A.; 4) Domicilio Social: ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$ 100.000.00, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 6) Composición Organo de Administración y Fiscalización: Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de directores suplentes. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Duración en sus cargos: dos ejercicios; 7) Representación: a cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Designación del Directorio: Presidente: Azcoitia Fernando Ramón y Director Suplente: Aníbal Atilio Fissore; 9) Plazo de duración: 50 años; 10) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Servicios: de dirección, consulta, investigación y asesoramiento a empresas en las ramas de gestión, finanzas, recursos humanos, marketing, procedimientos administrativos y comerciales, asuntos jurídicos y contables. Elaboración de informes, anteproyectos y proyectos. Capacitación del personal. Estudios de mercado. Selección de recursos humanos para empresas. b) Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, tales como muebles o inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones y activos financieros. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Pablo Andrés Mazzeo. S.N. 74.307

**VAMTRANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Instrumento Privado del 21/11/2016. 2) Socios: Alfredo Ezequiel Amori, 27.560.914, CUIT 20-27560914-6, argentino, nacido el 15 de agosto de 1979, de estado civil soltero, de profesión: empleado, con domicilio en Junín N° 217 de la localidad de General Rojo, provincia de Bs. As.; y Marcelo José Amori, DNI 29.771.704, CUIT 23-29771704-9, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1982, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en Junín N° 217 de la localidad de General Rojo, provincia de Bs. As.; 3) Denominación: Vamtrans S.R.L. 4) Sede Social: Calabria N° 92, General Rojo, partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. b) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. c) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos comerciales en inmuebles propios y/o de terceros. 6) Duración: 30 años desde inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 60.000 representados en 100 cuotas de \$ 600 c/u. 8) Administración y representación: Alfredo Ezequiel Amori, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Vanesa Soledad Vega C.P.N. S.N. 75.306

**KWS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/08/2016, se resolvió: i) reformar el artículo octavo estableciendo que el Directorio se reunirá cada dos meses: ii) reformar el artículo décimo del estatuto social con el fin de restringir las facultades de administración y disposición del Directorio. requiriendo la conformidad de la Asamblea de Accionistas para: la ejecución de actos de implementación y comunicación relativos a la estrategia u objetivo de la Sociedad: la ejecución del presupuesto; el otorgamiento o revocación de poderes; cualquier modificación esencial relacionado a los negocios en actividad; cualquier modificación esencial en la organización interna de la sociedad: cualquier acto de disposición sobre sociedades participadas y disposición de activos: actos por un monto superior a US\$ 500.000, entre otros. Firma: Mariana Berger, Abogada Tomo N° 94 Folio N° 61, autorizada por Acta de Asamblea del 23/08/2016. C.F. 32.461

**SANIKUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Cambio de Sede Social). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/11/2016. Se produce un cambio de sede social: domic. San Lorenzo N° 4568, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público. G.P. 94.175

**CONGELADOS ÁRTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por. Acta de AGO del 16/11/2016 se resuelve el cambio de sede social a la calle Gral. Acha N° 939 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial. G.P. 94.181

**MARGLIA PROPIEDADES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Marcos Tenaglia Ricardo 2/2/75 empresario, DNI 24.552.073, domiciliado en General Pirán 43 Loc. Martínez, Part. San Isidro Prov. Bs. As. y Janet Rocío Martínez, 5/6/91 martillera, DNI 35.646.522 domiciliada en Manuel Belzu 5291 Loc. y Parto Vicente López Prov. Bs. As. ambos solteros, argentinos. 2) 15/11/16. 4) Colectora Este Ramal Pilar Panamericana Km 42,5 Edificio Office Park IV Piso 1 Of. 119 Loc. Del Viso Part. Pilar, Prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria Compra venta permuta locación sublocación de inmuebles urbanos y rurales campos clubes de campo Barrios Cerrados Countrys fraccionamiento de lotes subdivisión e intermediar en cualquiera de las operaciones citadas precedentemente realizar tasaciones promoción de operaciones de inmuebles arrendamiento administración de inmuebles urbanos rurales edificados o no. Constructora: Construcción de edificios urbanos o rurales edificados e vivienda comercio industria u otros destinos inclusive viviendas unifamiliares realización de obras civiles públicas o privadas de todo tipo

en predios propios o de terceros obras viales movimiento de tierras demoliciones remodelación y refacción de inmuebles urbanos o rurales y en especial obras en Propiedad Horizontal. Mandataria: mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones para empresas nacionales y extranjeras incluyendo las de intermediación para terceros mandantes representados por la sociedad o mandatarios representantes de la sociedad tanto en el país como el extranjero. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Alejandro Marcos Tenaglia Ricardo Suplente Janet Rocío Martínez. 10) 31/07. Andrea Gallo, Contadora Pública. C.F. 32.463

**DESSERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 10/11/16 Juan Carlos Meli cede 100 cuotas a Mariana Rodegro y Luciana Fernanda Caputto cede 150 cuotas a Mariana Rodegro. La sociedad cambia el domicilio legal a Colectara Este Ramal Pilar Panamericana Km 42,5 Edificio Office Park IV Piso 1 Of. 119 Loc. Del Viso, Part. Pilar, Prov. Bs. As.. Andrea Gallo, Contadora Pública. C.F. 32.464

**MARTELLO CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Marcos Tenaglia Ricardo, 2/2/75, empresario, soltero, DNI 24.552.073, domiciliado en General Pirán 43, Loc. Martínez, Part. San Isidro, Prov. Bs. As. y Luciana Fernanda Caputto, 15/9/71, comerciante, DNI 22.287.537, domiciliada en Guayaquil 2035, Barrio Santa María de los Olivos, Loc. Grand Bourg, Part. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. ambos argentinos. 2) 15/11/16. 4) Colectora Este Ramal Pilar Panamericana Km. 42,5 Edificio Office Park IV Piso 1 Of. 119 Loc. Del Viso, Part. Pilar, Prov. Bs. As. 5) Constructora: Construcción de edificios urbanos o rurales edificios de vivienda comercio industria u otros destinos inclusive viviendas unifamiliares realización de obras civiles públicas o privadas de todo tipo en predios propios o de terceros obras viales movimiento de tierras demoliciones remodelación y refacción de inmuebles urbanos o rurales y en especial obras en Propiedad Horizontal. Podrá en consecuencia pero en el marco de su objeto comprar vender urbanizar remodelar lotear parcelar arrendar permutar administrar incluso hipotecar pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en el Código Civil y Comercial de la Nación construir caminos calles cloacas canales desagüe viaductos puentes y toda obra de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto incluso energéticas de electricidad o hidráulicas en predios urbanos suburbanos rurales e industriales. Podrá también comprar vender materiales para la construcción. Mandataria: mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones para empresas nacionales y extranjeras incluyendo las de intermediación para terceros mandantes representados por la sociedad o mandatarios representantes de la sociedad tanto en el país como el extranjero. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente: Alejandro Marcos Tenaglia Ricardo. Suplente, Luciana Fernanda Caputto. 10) 31/07. Andrea Gallo, Contadora Pública. C.F. 32.465

**PRODUCTOS CARILÓ S.A.**

POR 1 DÍA - Exp.21.209 Leg.149662. Por Asamblea del 10/11/2016, se decide por unanimidad la reelección del Directorio actual, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Ángel Grida, DNI 20.435.801, argentino, comerciante, casado, 16/12/1968, con domicilio real y especial en Alvear 250, Ciudad de Garín, Partido de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Director suplente: María Karina Barchi Dianesi, DNI 92.332.582, uruguaya, casada, 08/12/1971, comerciante, con domicilio real y especial en Castelar 929, Ciudad de Garín, Partido de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado. C.F. 32.468

**VIRTELD GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de representante Soc. Extranjera. Por Acta del 3/11/16 se nombra como único representante de la sociedad en la Rep. Argentina a Marta Susana Mariano. Juan Manuel Quarleri, Abogado. C.F. 32.469

**INKAZU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Insúa (gerente), argentino, casado, comerciante, Av. Andrés Rolón 552 localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nacido el 22/10/1986, DNI 32.677.586 y Ramiro Kaehler (gerente), argentino, soltero, comerciante, Cosme Beccar 145, departamento 7, localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nacido el 3/5/1987, DNI 32.956.750. 2) 17/11/2016. 4) Av. Andrés Rolón 552 localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) La explotación de todo tipo de establecimientos y negocios relacionados con la industria gastronómica en todos sus ramos; la elaboración, comercialización, depósito y traslado de todo tipo de bebidas y productos de la industria alimenticia y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la gastronomía. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) 1 o más gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 9) Representación: el gerente. 10) 31/12. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 32.471

**EMERCOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 15-11-2016 cambió la denominación a Medicinas Futuras del Sur S.R.L. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 32.472

**EMPRENDIMIENTOS PALERMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 09-11-2015, se designó nuevo Directorio por vencimiento del mandato: Presidente: Gerardo Waisman, Vicepresidente: Claudia Libe de Mugica, y Director Suplente: Luis Polnoroff. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en la calle Santa María N° 6500, Barrio Altamira, lote 96, Rincón de Milberg, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Gastón Vidal Quera. T° XXII F°6, CASI. Autorizado por Asamblea del 09-11-2015. Gastón Vidal Quera, Abogado.

C.F. 32.473

**TERRITORIA LG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Alejandro León Larco Oderigo, 19/4/49, Aguiar 92 San Nicolás, DNI 7647820, comerciante; Norberto Juan Gruffat, 24/6/52, Maipú 186 San Nicolás, DNI 10177366, contador público; ambos casados y arg. 2) Esc. N° 76 del 4/5/2016 3) Territorio LG S.A. 4) Sarmiento 70 bis San Nicolás 5) Constructora: de viviendas, puentes, caminos, intermediación en la compraventa, administ. y explotac. de bs. inmuebles, promoc. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles Inmobiliaria: permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionam. loteo, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, fideicomisos inmobiliarios, explotaciones agrícolas ganaderas, administrac. de inmuebles. Financiera: emitir, otorgar, suscribir endosar, avalar y negociar títulos, no realizará las comp. en la Ley de Entidades Fcieras. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pte. Norberto J. Gruffat Dir. Sup.: Hugo Alejandro L. Larco Oderigo Sind.: se prescinde Dur. 2 ejerc. 9) Directorio 1 a 6 miembros Tit, 1 a 3 sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/8, rep. social: Presid.: Norberto J. Gruffat, CPN.

L.P. 115.443

**FARMACIA FÉNIX SAN NICOLÁS S.C.S.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Inés Fonzalida, socia comanditada, 8/7/81, Falcón 67 San Nicolás, DNI 28673596, farmacéutica, soltera; Francisco Lucas Gaspar Reali, socio comanditario, 4/10/79, Pellegrini 206 San Nicolás, DNI 27652705, comerciante, casado; ambos arg. 2) Inst. del 10/6/2016. 3) Farmacia Fénix San Nicolás S.C.S. 4) Garibaldi 281 San Nicolás. 5) Explotación de farmacia, comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, prod. de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas. 6) 10 años. 7) \$ 20.000 (\$ 200 cap. Comanditado y \$ 19.800 comanditario). 8) Adm., direcc. y fisc. técnica Natalia Inés Fonzalida. 9) 31/8, rep. social: Natalia Inés Fonzalida. Norberto Juan Gruffat, CPN.

L.P. 115.444

**TRANS-LUMA TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 97 del 22-11-2016, adscripta registro 7, Pdo. 3 de Febrero, Prov. Bs. As. Socios: cónyuges en 1ras. nupcias Daniel Esteban Bajt, arg., nac. 14-03-1970,

transportista, DNI 21.410.282, CUIT 20-21410282-0; y Silvia Claudia Minim, arg., nac. 27-10-1971, comerciante, con DNI 22.530.571, CUIT 23-22530571-4, domiciliados en calle Hornos N° 1055, Villa Bosch, 3 de Febrero, Prov. Bs. As. Sede Social: Churruca 8210, Loma Hermosa, 3 de Febrero, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) entrenar y contratar personal para ello. c) emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 200.000. Dirección y Administración: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Daniel Esteban Bajt, domicilio especial en la sede social. M. Belén Casteigts, Escribana.

L.P. 115.547

**FM OASIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/6/2016 se trató y aprobó por unanimidad designar el nuevo Directorio de la siguiente manera, Presidente: Leandro Elissondo; Directora suplente: María Marta Ramljak. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

L.P. 115.550

**JARDÍN ARLEQUÍN DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: Esc. N° 319 del 25/11/2015. Escribano Julio Sebastián Ugalde, adscripto reg. 25 del Pdo. de Tandil, Prov. de Bs. As. Socios: María Belén Aguirre, arg., nac. 06/01/1976, DNI 24.864.978, casada, docente, dom. Arana 1385, Tandil, Prov. Bs. As.; Alejandra González Cabot, arg., nac. 01/07/1978, DNI 26.631.347, casada, profesora de inglés, Dom. Fuerte Independencia 5, Tandil, Prov. Bs. As.; y María Gimena Dosio, arg., nac. 13/06/1978, DNI 26.330.371, casada, abogada, Dom. Ecuador 1707, Tandil, Prov. Bs. As. Sociedad: "Jardín Arlequín de Tandil S.A.". Dom. Soc.: Sarmiento N° 1199, Tandil, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociadas a terceros: a) constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la comunicación social y demás ramas científicas; b) constitución, organización, explotación y administración escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel inicial, primario, secundario, terciario y/o universitario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; c) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; d) edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referidas a los temas de la educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural, pudiendo a tales fines comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar las máquinas, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas y demás productos utilizables en las industrias gráficas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del código civil y artículo 5 del libro II, título X del código de comercio. Capital Social: \$ 100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente o

Vicepresidente, en su caso. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Presidente: María Belén Aguirre; Director suplente: Alejandra González Cabot. Mariano Conti, Contador Público.

L.P. 115.551

**TRANSPORTES TIEV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Prórroga Plazo Duración. Por Acta 26 de Reunión de socios del 11/11/2016 se trató y aprobó por unanimidad cambiar la sede social a Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2037 de la ciudad y partido de San Nicolás. Y por Acta 27 de Reunión de socios del 11/11/2016 se trató y aprobó por unanimidad la Prórroga de Plazo de duración, su nuevo plazo es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. Por ende se modificó el Art. II del estatuto. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

L.P. 115.552

**CEMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/10/2016 se reformó el Artículo Décimo primero de la Administración. Marcela Elisabet Pizarro, Escribana.

L.P. 115.555

**ESTUDIO 16 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Pablo Valtueña, arquitecto, 15/7/1970, DNI 21.736.459, CUIT 20-21736459-1, calle 5 N° 83 Tolosa La Plata; Guillermo Bernabé Pablo Gómez, ingeniero, 24/10/1959, DNI 13.789.077, CUIT 20-13789077-2, 465 N° 498 City Bell La Plata y Jorge Daniel Cesario, arquitecto, 5/10/1970, DNI 21.892.018, CUIT 20-21892018-8, 492 N° 3773 Gonnet La Plata, todos argentinos 2) 18/11/2016 3) Estudio 16 S.R.L. 4) Diagonal 73 N° 1938 La Plata, Bs. As. 5) Comercial: compra y venta, importación, exportación, distribución de materiales para la construcción, Constructora, Inmobiliaria, Servicios: limpieza en general, mantenimiento parques, campos, edificios, casas, locales, consorcios, fábricas. Administradora Fiduciaria, Financiera (Excep. Ley 21.526), Importadora y Exportadora 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerente: Guillermo Bernabé Pablo, por el plazo social Art. 55 9) Representación: La Gerencia 10) 30/09. Dr. José Alejo Villa - Abrille, Abogado.

L.P. 115.556

**DALIPROP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Direct. del 15-11-16 se ratificó el cambio de Sede Social a Aristóbulo del Valle 148 Ldad. y Pdo., Lanús, Prov. Bs. As. Sandra Karina Lareo. Contadora Pública Nacional.

L.P. 115.557

**CONSTRUCTORA YARU S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21-07-16 renunció Alcides Concepción Cantero Peres y se nombró: Pte.: Walter Di Tullio, y ratificó Dir. Supl.: Elba Josefina Enciso. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

L.P. 115.558

**CONSTRUCTORA YARU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16-11-16 se cambió Sede Social a Paulino Rojas 569 Ldad. y Pdo. Ituzaingó. Prov. Bs. As. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

L.P. 115.559

**POLICLÍNICA PIÑEYRO S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 05/09/16 designó Presidente a Martín Miguel Menti, y Director Suplente a Roberto Joaquín Vázquez, ambos domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2092, Piñeyro, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

L.P. 115.561

**TECNOCOM PERFILES S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 23/9/16 designó Presidente a Fernando Néstor Martínez, y Director Suplente a Felicitas Saraceno, ambos domicilio especial en Av. Benito Pérez Galdós 9061, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

L.P. 115.562